

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10227 de 30 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0009052

Señores

PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PRODUCTO Y PROCESO PARA ENCAPSULAMIENTO Y ABSORCIÓN DE HIDROCARBUROS Y MATERIALES LIPÍDICOS EN MATRICES SÓLIDAS U ACUOSAS”.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 20 de mayo de 2022, bajo el número NC2022/0006683, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del radicado N° NC2022/0006683 del 20 de mayo de 2022.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un producto y un proceso para la biodegradación de suelos contaminados sin necesidad de transportar el suelo a otro lugar o planta de tratamiento para ser descontaminado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un producto y un proceso para encapsulamiento y absorción de hidrocarburos y materiales lipídicos que consiste en un material granular de origen lignocelulósico y un proceso que parte de un secado de dicho material entre 120-150°C, y posteriormente una etapa de molienda hasta un rango de partícula entre 2,5 o 3,0 mm, luego una etapa de adición de nutrientes o bacterias y finalmente empaque y almacenamiento.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

El producto y el método para elaborar dicho producto no son consistentes, por cuanto en la reivindicación 1 de producto no se ha incluido el tamaño de partícula que sí está incluido como característica esencial del método.

Oficio N° 10227 de 30 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0009052

La etapa b) “moler el material seco obtenido en la etapa a) a una temperatura entre 120°C a 250°C” (reiv. 1), no es clara ni coherente, por cuanto según la descripción, la temperatura de 120-250°C corresponde a la etapa a) de secado. Se requiere corregir.

El término “material lignocelulósico” (reiv. 1, 3) no es claro, es un término vago y amplio que abarca gran cantidad de biomasa, por lo cual, dificulta comparar con el estado de la técnica.

3.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa para que la persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla o reproducirla. No divulga qué clase de material lignocelulósico es adecuado para formar el granulado, es incierto si cualquier tipo de material es igualmente apto para formar el granulado. Se le aclara que no se aceptarán modificaciones a la descripción que incluyan nueva materia que no había sido incluida inicialmente y que por lo tanto implique ampliación de materia. Se pueden presentar aclaraciones a las anteriores objeciones únicamente a manera de argumentos.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de agosto de 2019 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D4	WO2018/170561	“Biorremediate process with bacterial, fungic and enzymatic having substrate a midst constituted by cellulose material”	27 de septiembre de 2018
D5	US20150101372	“Method for enhancing soil growth using bio-char”	16 de abril de 2015

D4¹ divulga un producto desarrollado a partir del uso de bacterias, hongos y enzimas para la biopolimerización de un medio específico constituido de un material celulósico. La acción de bacterias, hongos y enzimas llevan a modificaciones estructurales de un material celulósico, que permiten obtener un material con un grado alto de flotabilidad y habilidad para adsorber contaminantes. En consecuencia, este material puede ser usado para biorremediación de moléculas carbonosas en sustancias líquidas y en suelos (Resumen).

D5² divulga un método para hacer carbón a partir de un fraccionador de biomasa, adecuado para la adición al suelo en altas concentraciones, que comprende la remoción de hidrocarburos y los gases adsorbidos, la introducción de los microorganismos al carbón y ajustar el pH del suelo (Resumen).

¹<https://patentimages.storage.googleapis.com/4b/7c/83/772cad537aa64e/WO2018170561A1.pdf>
²<https://patents.google.com/patent/US20150101372>

Oficio N° 10227 de 30 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0009052

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un Granulado biodegradable caracterizado porque comprende.” (Radicado N° NC2022/0006683 del 20 de mayo de 2022).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D4	D5
Granulado biodegradable	Producto adsorber contaminantes (Reiv. 1).	Partículas de biomasa (Párr. 0031, 0032).
Material lignocelulósico	Maderas ligeras derivadas de restos de poda y turba (Reiv. 1).	Material carbón poroso a partir de biomasa (Resumen, Reiv. 1).
Fósforo, nitrógeno y potasio	---	Fósforo, nitrógeno y potasio (Párr. 0056).
Microorganismos aeróbicos: <i>Pseudomonas, Deinococcus Dechloromonas, Alcanivorax, y Methilibium.</i>	Microorganismos aeróbicos (Pág. 3). ----	Microorganismos aeróbicos: <i>Pseudomonas y Deinococcus</i> (Párr. 0073). ---

D4 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un producto granular entre 1,0 y 3,0 mm que se obtiene a partir del secado de materiales basados en maderas ligeras derivadas de residuos de turba y poda (Reiv. 1, 2).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de maderas ligeras de D4 es que se le adiciona fósforo, nitrógeno, potasio y bacterias de los géneros de *Pseudomonas, Deinococcus, Dechloromonas, Alcanivorax, y Methilibium*.

No se evidencia un efecto asociado a la adición extra de nutrientes y de microorganismos de otros géneros, tales como *Pseudomonas, Deinococcus, Dechloromonas, Alcanivorax, y Methilibium*.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener un producto de biomasa alternativo al divulgado en D5?

Sin embargo, el incluir nutrientes, tales como fósforo, nitrógeno y potasio, está divulgado en el documento 5 que se refiere a un biocarbón obtenido de partículas de biomasa en el cual se agregan nutrientes tales como fósforo, nitrógeno y potasio (Párr. 0056) y microorganismos aeróbicos de los géneros *Pseudomonas* y *Deinococcus* (Párr. 0073). Adicional, es de conocimiento general que los géneros bacterianos *Dechloromonas, Alcanivorax, y Methilibium* son géneros que intervienen para la bioremediación de suelos ya que son capaces de adquirir energía de los hidrocarburos (“*Monitoring of microbial hydrocarbon remediation in the soil*”, 2011, ⁽³⁾).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, a partir de sus conocimientos previos, estaría motivada a incluir nutrientes de elementos tales como

3 Chikere, C, Chijioke et al. “Monitoring of microbial hydrocarbon remediation in the soil”. 3 Biotech 2011 Oct:1 (3): 117-138. Recuperado de: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3339601/>

Oficio N° 10227 de 30 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0009052

fósforo, nitrógeno y potasio y los microorganismos Dechloromonas, Alcanivorax y Methilibium de D5 en el producto de D4, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo tanto, se considera obvia.

La reivindicación dependiente 2 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al proceso de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 3 consiste en: “Un proceso para elaborar un granulado biodegradable.” (Radicado N° NC2022/0006683 del 20 de mayo de 2022).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D4	D5
Proceso para elaborar un granulado biodegradable	Proceso para producir un producto biodegradable (Pág. 1, Reiv. 1).	Método para producir un agente de carbón activado (Párr. 0031, Fig. 2A).
Secar el material lignocelulósico	Secar el material de madera suave (Pág. 2, Reiv. 1).	Secar el material de biomasa (Párr. 0029, Fig. 2A).
120 <T < 250°C	---	---
Moler el material Seco obtenido en la etapa a)	Moler el material seco obtenido en la etapa a (Pág. 2, Reiv. 1, 2).	Moler el material (Párr. 0013). ---
Separar el material molido de la etapa b) con un tamaño hasta 2,5 o 3,0 mm	Separar el material molido con un tamaño de 1 a 3,0mm (Reiv. 2).	El material tiene un tamaño de partícula hasta de 1/8” o más pequeño (Párr. 0032), es decir, 3.1 mm.
Adicionar fósforo, nitrógeno, potasio y microorganismos aeróbicos: Pseudomonas, Deinococcus	---	Adicionar fósforo, nitrógeno, potasio y microorganismos (Párr. 0056). Pseudomonas y Deinococcus (Párr. 0073).
Dechloromonas, Alcanivorax, y Methilibium.	Adicionar bacterias (Pág. 3). ----	---

D4 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 3 porque divulga un proceso para producir un granulado que incluye cuatro distintas fases, primero una fase de secado de las materias suaves, luego una fase de molienda entre una granulometría entre 3,0 y 8,0mm, luego la adición de composiciones bacterianas y adición de enzimas (Pág. 2 y 3). El producto tiene una granulometría final entre 1,0 y 3,0mm (Reiv. 2).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 3 y el método para producir un granulado de D4 es que la temperatura de secado es de 120-250°C, la adición de nutrientes de fósforo, nitrógeno y potasio y la adición de microorganismos tales como Pseudomonas, Deinococcus Dechloromonas, Alcanivorax, y Methilibium.

No se evidencia un efecto asociado a la temperatura de secado de 120-250°C, ni a la adición de nutrientes fósforo, nitrógeno o potasio y microorganismos tales como Pseudomonas, Deinococcus, Dechloromonas, Alcanivorax, y Methilibium.

Oficio N° 10227 de 30 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0009052

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener un método alternativo al divulgado en D4?

Sin embargo, el incluir la adición de nutrientes y de bacterias de otros géneros ya está divulgado en D5 que se refiere a un método para producir un agente de carbón activado (Párr. 0031, Fig. 2A), en el cual se pretrata la biomasa por medio de un proceso de secado (41) (Párr. 0029, Fig. 2A). Se muele el material (Párr. 0013). Se agregan nutrientes tales como fósforo, nitrógeno y potasio (Párr. 0056) y microorganismos aeróbicos de los géneros *Pseudomonas* y *Deinococcus* (Párr. 0073).

Adicional, es de conocimiento del técnico versado en la materia que es posible realizar diferentes pretratamientos que consisten en el sometimiento de la planta a temperatura elevada para modificar sus propiedades, se sabe que para tratamientos por debajo de 200°C ocurre un simple efecto secante (Review: “Comminution of Dry Lignocellulosic Biomass: Part II. Technologies, Improvement of Milling erformances, and Security Issues”, ⁽⁴⁾ (Pág. 8)). Ahora incluir estos otros géneros bacterianos *Dechloromonas*, *Alcanivorax*, y *Methilibium* tambien es un conocimiento general que estaría al alcance del técnico medio porque es reconocido que estos géneros intervienen en la bioremediación de suelos ya que son capaces de adquirir energía de los hidrocarburos (“Monitoring of microbial hydrocarbon remediation in the soil”, 2011, ⁽⁵⁾).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, a partir de sus conocimientos previos, estaría motivada a incluir una temperatura de secado aproximadamente de 200°C y nutrientes y bacterias de otros géneros tales como *Pseudomonas*, *Deinococcus* *Dechloromonas*, *Alcanivorax*, y *Methilibium* como se divulga en D5 en el proceso de D4, para así llegar al objeto de la reivindicación 3. Por lo tanto, se considera obvia.

6. Conclusión con respecto al nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D4	WO2018/170561	1 a 3	Nivel Inventivo
D5	US20150101372	1 a 3	Nivel Inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a las modificaciones

El solicitante argumenta con respecto a la modificación no aceptada del 18 de abril de 2022 que “el soporte y sustento de las reivindicaciones indicadas en el capítulo reivindicatorio modificado se encuentra en la descripción detallada de la memoria técnica ajustada y en las figuras”

4 Claire Mayer-Laigle, Karine Rajaonarivony, Nicolas Blanc, Xavier Rouau. “Comminution of Dry Lignocellulosic Biomass: Part II. Technologies, Improvement of Milling Performances, and Security Issues”. Bioengineering, MDPI, 2018, 5 (3).<https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-01869878/document>
5 Chikere, C, Chijioke et al. “Monitoring of microbial hydrocarbon remediation in the soil”. 3 Biotech 2011 Oct:1 (3): 117-138.

Oficio N° 10227 de 30 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0009052

Se aclara que en repetidas ocasiones se le ha comunicado que las modificaciones al capítulo reivindicatorio deben estar enteramente sustentadas en la descripción inicial, es decir, deben ser concebidas a partir de lo enseñado en dicha memoria descriptiva, en otras palabras no pueden incluir información diferente de lo inicialmente divulgado. Así las cosas, el término “*inferior a*” como se le explicó personalmente al solicitante, es ambiguo y no estaría enteramente sustentado en la descripción, puesto que abarcaría también valores inferiores que no fueron incluidos de manera explícita inicialmente. Es decir, no es claro si la separación del tamaño de partícula se hace con respecto a las partículas más grandes o con respecto a las más pequeñas, si solamente en la molienda se explicó que se alcanzó el tamaño de 2,5 o 3 mm. En tanto, ahora se requiere subsanar el último capítulo radicado, por cuanto hay un error en la mención de la temperatura tal y como se explicó en el numeral 3.

Argumentos respecto a D2 y D4

El solicitante sostiene que *“la materia ahora reclamada no se encuentra de manera alguna anticipada por las divulgaciones de D2 y D4, dado que estos documentos NO divulgan todas las características del granulado biodegradable ni su proceso de obtención”*

Esta Oficina indica que, debido a las modificaciones sustanciales, es decir, a la inclusión de nuevas características que antes no habían sido objeto de estudio, dichos documentos ya no afectan la novedad de la solicitud tal y como se reclama ahora, pero sí el nivel inventivo.

El solicitante asegura que *“en contraste, el granulado biodegradable de la invención es de un material lignocelulósico (v.g. celulosa, hemicelulosa) y comprende fósforo, nitrógeno, potasio y microorganismos aeróbicos de las especies Pseudomonas, Dechloromonas, Alcanivorax, Deinococcus y Methilibium”*

Se aclara que el solicitante no ha definido correctamente el material lignocelulósico, este es un término ambiguo que denota cualquier tipo de material maderable, tal como el del documento 4 que divulga una madera suave. Es conocimiento general que todas las maderas, tienen un contenido de celulosa y lignina.

Argumentos respecto al examen de nivel inventivo

El solicitante reitera que *“D4 se refiere a un proceso para obtener un sustrato bacteriano, fúngico y enzimático, en tanto que la presente invención se refiere a un proceso para elaborar un granulado biodegradable”*

Se aclara que el producto de D4 es un producto que cuenta con una granulometría de 1,0 a 3,0 mm, tal y como se menciona en la reivindicación 2. Por otro lado, se usa para la bioremediación y de acuerdo con su origen natural se puede concluir que es biodegradable. El solicitante, no lo está definiendo de forma distintiva, con alguna característica de forma, tamaño o estructura nueva de manera tal que pueda ocasionar una diferencia con D4.

El solicitante indica que *“si bien muchos procesos pueden incluir etapas de secado y trituración de un material de partida, eso no significa que dichos procesos sean similares*



Oficio N° 10227 de 30 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0009052

o idénticos al de la presente invención, pues la naturaleza del material de partida del proceso aquí reclamado, por ser diferente al de D4, conlleva necesariamente a que la etapa de secado y la etapa de trituración se realicen en condiciones totalmente distintas”

Al respecto, como ya se ha advertido, el material de partida de la presente solicitud no está definido de forma tal que permita otorgar una diferencia con respecto a D4, puesto que las maderas suaves son naturalmente materiales lignocelulósicos. Por otro lado, el mencionar una condición técnica de temperatura, si bien le da novedad al proceso, no le da nivel inventivo, por lo que es obvio incluir este tipo de temperaturas, de acuerdo con el conocimiento general ante la ausencia de un efecto inesperado.

El solicitante agrega respecto al efecto técnico que: *“las condiciones particulares de las etapas de secado, molienda y adición de fósforo, nitrógeno, potasio y microorganismos aeróbicos de las especies Pseudomonas, Dechloromonas, Alcanivorax, Deinococcus y Methilibium al material lignocelulósico en el proceso aquí reclamado, son las que permiten que el granulado obtenido sea completamente biodegradable y pueda ejercer su acción al ser aplicado en el suelo o cuerpo de agua contaminado, absorbiendo y encapsulando los hidrocarburos y/o el material lipídico, convirtiéndose así en una opción más favorable para los usuarios y para el medio ambiente, lo que, a todas luces, evidencia un efecto técnico atribuible a los elementos diferenciales del proceso de la invención.”*

Al respecto, esta Oficina indica que no hay evidencia que dicho granulado tenga un efecto técnico diferente, superior o sorprendente comparado con lo ya conocido, por lo que es un indicio que la solicitud no tiene nivel inventivo. Téngase en cuenta que los granulados de los documentos D4 y D5 presentan igualmente efectos benéficos de biorremediación del suelo y de adsorción de hidrocarburos.

El solicitante controvierte a D3 porque *“no contiene enseñanza alguna que permita remediar las deficiencias de D4 para obtener directamente el proceso de la presente invención. Es más, a partir de las enseñanzas de D3, la persona medianamente versada en la materia a lo sumo estaría motivada a diseñar un método para limpiar derrames de sustancias nocivas para el medio ambiente empleando hojuelas de madera, más no para diseñar un proceso de elaboración de un granulado biodegradable”*.

Al respecto, se indica que, debido a las modificaciones sustanciales y argumentos presentados, este documento D3 ya no se considera una anterioridad para afectar la patentabilidad de la solicitud. Por lo tanto, sus argumentos en contra ya no proceden.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.



Oficio N° 10227 de 30 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0009052

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 10227 de 30 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0009052

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0009052		1°		2°		3°	X	Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
21/08/2019						X			
Solicitante									
PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 3					
Palabras clave utilizadas				LIGNOC* AND PARTICLE AND SIZE AND MICROORG* AND NUTRIENT* AND NITROGEN AND POTASSIUM AND (PSEUDOM* OR DECHLOROM* OR ALCANIV* OR DEINOC* OR METHILIB*) BIODEGRADATION SOIL REMEDIATION					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: B09C 1/00, C07F 9/00, C07F 9/04, C09K 17/00, C09K 3/32, E02B 15/04, C02F 3/08, C02F 5/10, C02F 11/02, C02F 101/32					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	16000382 NC2018/0003657 09033715	08/04/2016 05/04/2018 01/04/2009	-	-				A A A	
Patbase	US8236085 US2010112242 US20150101372	07/08/2012 06/05/2010 16/04/2015	1 a 3	Párr. 31, 32, 56, 73				A A Y	
Orbit	US20180195091 US20110086395 WO2018170561	23/07/2018 02/09/2011 27/11/2018	1 a 3	Pág. 1, 3, Reiv. 1, 2				A A Y	
Epoquenet	--	--	-	-				--	
Google	Claire Chickere Novak	2018 2011 2013	-	-				Y Y A	
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		Chikere, C, Chijioke et al. (2011) "Monitoring of microbial hydrocarbon remediation in the soil". 3 Biotech 2011 Oct:1 (3): 117-138.							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.		Novak, Jeffrey. Cantrell, Keri. (2013) "Designing relevant biochars as soil amendments using lignocellulosic-based and manure-based feedstocks". J Soils Sediments.							
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(2) Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el				
"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									

Oficio N° 10227 de 30 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0009052

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (29/06/2022)	